

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realzarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. Antonio Moreno del Villar cese en el cargo de mi Ayudante de Campo por haber cumplido el plazo que está prefijado; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar mi Ayudante de Campo al Brigadier D. Juan de Ibarreta y Ferrer, Jefe de la segunda brigada de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Siendo de mucha importancia todo cuanto se refiere al ejercicio de la libertad de imprenta, y muy más especialmente si aquel ejercicio se relaciona con las cuestiones religiosas; y estando hoy sometida á la autoridad de V. S. la concesion de permiso para la publicacion de periódicos, hojas, prospectos y demás impresos sueltos no políticos, entre los cuales están incluidos los religiosos, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que continúe V. S. teniendo la misma facultad, y la use sin limitacion alguna cuando juzgue procedente autorizar la publicacion de los mencionados impresos; pero que en el caso de que juzgue que debe impedirse la de alguno de los que tratan de asuntos religiosos, lo remita á este Ministerio con su dictámen para adoptar en su vista la resolucion conveniente.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puebla de Alcocer, de cuarta clase, con fianza de 4.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que

lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chantada, de cuarta clase, con fianza de 4.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Lugo, de tercera clase, con fianza de 4.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Córdoba, de segunda clase, con fianza de 2.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 233 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 75.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Islas adyacentes á la costa de Venezuela.

FARO DE CURAZAO CHICO. Segun comunicacion del Capitan H. J. S. Van-Der-Sloot, Comandante del buque de guerra holandés *Cornelis Dirks*, en 1.º de Noviembre de 1877 se apagará provisionalmente la luz actual del faro de Curazao Chico, encendiéndose en su lugar una luz blanca en un farol ordinario, que se mantendrá hasta que pueda encenderse la nueva que se proyecta, que será fija, blanca y con destellos de minuto en minuto.

FARO DE BUEN AIRE. Por el mismo conducto se sabe que la luz del faro de la punta del Laere, isla de Buen Aire, que actualmente se distingue á distancia de 8 millas en el sector de 270º comprendido entre el E. 14º S. y el S. 44º O., se trata de que pueda avistarse á distancia de 42 millas.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3º NE. en 1877.

FARO DEL ROQUE. Segun anuncio del Gobierno alemán, el Comandante de la corbeta *Victoria* le ha comunicado que durante una parte de Diciembre de 1876 el faro del Roque parecia de luz fija, á causa de estar descompuesto su aparato.

Cartas números 63, 492 y 245 de la seccion I, y 58 de la IX.

GOLFO DE SAN LORENZO.

Islas de la Magdalena.

BOYA DE LA MEULE. Segun anuncio del Gobierno canadino, sobre la cabeza SE. de las piedras de la Meule,

bahía Pleasant, se ha fondeado por 4,3 metros de agua á bajamar una boya roja, cuya situacion es en 47º 22' 30" latitud N. y 55º 38' 41" longitud O.

Como á 30 metros al O. de la boya hay un cabezo con sólo 4'8 metros de agua encima; y casi en medio de la distancia entre aquella y el cabo de la Meule se encuentra un canal de 5'5 metros de profundidad, que no debe tomarse en mal tiempo.

Las embarcaciones que entren en el puerto House, ó salgan de él, deberán pasar al SE. de la boya; y las que quieran fondear en la caía de Leslie, despues de doblarla por el O., harán rumbo al NO.

Los rumbos son verdaderos.—Variacion 23º 30' NO. en 1877.

Cartas números 492 y 244 de la seccion I, y 389 de la IX.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Finlandia.

VALIZA DE MANIKLUUB. Segun comunicacion del Consul alemán en Helsingfors, en la piedra Manikluub, á 4'25 millas al N. 26º O. de la valiza de Loppi y en 60º 15' 27" latitud N. y 33º 44' 6" longitud E., se ha plantado una percha de 7,3 metros de largo, coronada por un triángulo rojo de 2,4 metros de alto, que se halla á 7,3 metros de elevacion sobre la piedra y á 44,3 metros sobre el nivel del mar, el cual triángulo puede avistarse á distancia de 7 millas.

La demora es verdadera.—Variacion 3º 30' NO. en 1877.

Cartas números 213 y 648 de la seccion I.

Costa de Prusia.

VALIZAS DE PILLAU. Segun anuncio de las Autoridades de Pillau, la situacion de las valizas que enfiladas guaban para dentro del puerto se ha variado á causa de haber cambiado de direccion el canal; por lo que ahora su enfilacion, que es S. 53º 26' E. para entrar, y N. 53º 26' O. para salir, pasa por el N. de la torre y del molino, de manera que se vea la primera abierta del segundo. La profundidad en la nueva enfilacion es de 6,5 metros, que corresponde á 2,4, nivel medio en el puerto de los prácticos.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 7º 20' NO. en 1877.

Cartas números 492, 526 y 648 de la seccion I.

MAR AMARILLO.

Golfo de Pe-chi-li.

CASCO PERDIDO ENTRE EL CABO COD Y LA ISLA ALCESTE.—Segun anuncio del Inspector general de Aduanas de Shanghai, el Capitan Pratt del vapor *Hae-shin* ha visto en la banda meridional de la entrada del golfo de Pe-chi-li un palo que sobresalía 4,3 metros del agua, el cual pertenece á una embarcacion ida á pique en 23,8 metros de profundidad, al NO. de la isla Kiming y al E. 3º S. de la isla Eddy.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3º NO. en 1877.

Cartas números 466 y 604 de la seccion I, y 393 de la V.

Costa E. de China.

FARO DE CABO COCK, RIO YANGTZE. Segun anuncio del Inspector general de Aduanas de Shanghai, el faro que señalaba la piedra de Diez Pieds (3 metros), sobre el cabo Cock, rio Yangtze, se ha trasladado sobre la punta Yangglow, que se halla enfrente de dicho cabo.

Cartas números 456, 466, 574 y 604 de la seccion I, y 42, 517 y 669 de la V.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—FRANCISCO CHAGON.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Agosto de 1877, en virtud del Convenio celebrado con Francia sobre Propiedad literaria en 15 de Noviembre de 1866.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
14	Magasin illustré d'éducation et de récréation et semaine des enfants réunis. Numéros 299 y 300	J. Macé. P. J. Stahl	Hetzel et compagnie	Dos en 4.º
27	Il Re di Lahore, ópera di Luigi Gallet, música di Giulio Massenet, versione rítmica dal francese di A. Zanardini.	Luigi Gallet	G. Hartmann	Uno en id.
Id.	OEuvres complètes d'Eugène Scribe.—Deuxième série, dixième volume.—L'Ecarte.—Le Bon Papa.—La Loge du Portier.—L'Interieur d'un Bureau.—Trilby.—Le Plan de campagne.—Le menteur véridique.—La Pension Bourgeoise	Eugène Scribe	Veuve Eugène Scribe	Idem en 18.º
Id.	Idem id.—Deuxième série, onzième volume.—La Maitresse au Logis.—Partie et Revanche.—La Avare en Goguettes.—Les Griottes.—La Vérité dans le vin.—Le Retour.—Un Dernier Jour de Fortune.—Rossini a Paris.	Idem	Idem	Idem id.
MÚSICA.				
7	Bébé, paroles de MM. E. de Najac et Hennequin	Emile Jonas	E. et A. Girod	Uno en 4.º
Id.	Le Docteur Miracle, ópera comique en un acte, paroles de MM. L. Battu et L. Halévy, partition chant et piano	Charles Lecocq	Brandus et compagnie	Idem en 8.º
Id.	La Marjolaine, ópera bouffe en trois actes, paroles de MM. A. Vanloo et E. Leterrier, partition pour piano seul, arrangée par Léon Roques	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Dors sur mes genoux. Berceuse, paroles de Madame J. Tertault	Alfred Dassier	Idem	Idem en 4.º
Id.	La Fauvette du Calvaire, légende, poésie de Hégésippe Moreau	Victor Massé	Téodore Michaelis	Idem id.
Id.	Madrigal, poésie de Paul de Choudens	Renaud de Vilbac	Choudens, père et fils	Idem id.
Id.	Sérénade, poésie de Cazalis	Ch. Lefebvre	Duran, Schönewerk et compagnie	Idem id.
Id.	Concerto pour violoncelle avec accompagnement d'orchestre ou piano.—Opéra 43	H. Vieuxtemps	Brandus et compagnie	Idem id.
Id.	Graziella, ópera comique en un acte, tiré du roman de Lamartine par Jules Barbier, partition et piano réduite par Léon Roques	Antony Choudens	Choudens, père et fils	Idem en 8.º
Id.	Mincio et Matou, duo bouffe, paroles de Villemer et Delormel	A. de Villebichot	Idem	Idem en 4.º
Id.	Bathyle, ópera comique en un acte de Mr. Edouard Blau, partition chant et piano; réduite par l'auteur	William Chaumet	Idem	Idem en 8.º
Id.	Ave Verum, pour mezzo-soprano, tenor ou baryton, avec accompagnement de piano, orgue ou harmonium	Gaston de Lagrèze	Félix Mackar	Idem en 4.º
Id.	Berceuse pour le violon, avec accompagnement de piano	Emile Cousin	E. et A. Girod	Idem id.
Id.	Siellienne de Boeccherini, transcrita pour piano et violon.—Opéra 58	A. Berthemet	Félix Mackar	Idem id.
Id.	Idem id., pour piano et violoncelle	J. Demarquette	Idem	Idem id.
Id.	Idem id., pour piano et flûte	Paul Taffanel	Idem	Idem id.
Id.	Agitato, pour piano et violoncelle.—Opéra 43	Raymond Leibner	Idem	Idem id.
Id.	Girouette, polka pour piano à quatre mains	M. B. Ardini	Idem	Idem id.
23	Miettes musicales pour piano en quatre livres	Charles Lecocq	Brandus et compagnie	Cuatro en id.
Id.	Les Orientales, six morceaux caractéristiques pour piano.—1.º Chanson arabe.—2.º Extase.—3.º La Carabane.—Opéras 209, 210, 211	Félix Godefroid	H. Tellier	Tres en id.
Id.	Souvenirs de La Marjolaine, transcription facile pour piano	Georges Bull	Brandus et compagnie	Uno en 4.º
Id.	Gavotte de Gluck, transcrita pour piano	W. Goldner	G. Hartmann	Idem id.
Id.	Le Roi de Lahore, ópera de Massenet, valse transcrita pour piano	Renaud de Vilbac	Idem	Idem id.
Id.	Edith, valse pour piano.—Opéra 3	Grégoire Humruzian	Félix Mackar	Idem id.
Id.	El Quezal, marcha militar con variaciones sobre la melodía popular The Mocking Bird	R. Vilanova	Idem	Idem id.
Id.	Philoxera, polka pour piano à quatre mains	Gaston de Lagrèze	Idem	Idem id.
Id.	Messagère du printemps, polka-mazurca pour piano	Emile Köhler	E. et A. Girod	Idem id.
Id.	Viennoise, polka pour piano	Georges Lamothe	G. Hartmann	Idem id.
Id.	Le Roi de Lahore, choix de mélodie en deux suites. Numéros 1 y 2	Cramer	Idem	Dos en id.
Id.	Idem, valse de salon pour piano	Ch. Neustedt	Idem	Uno en id.
Id.	Sérénade pour piano	Paul Humblot	E. et A. Girod	Idem id.
Id.	Après Fontenoy ou (manche à manche), ópera comique en un acte, paroles de Galoppe d'Onquaire, partition piano et chant	J. B. Wekerlin	Durand, Schönewerk et compagnie	Idem en 8.º
27	Cavatine della Zaira de S. Mercadante, transcrita pour cornet à pistons en si bemol ou sax-horn, avec accompagnement de piano	Arban	S. Richault	Idem en 4.º
Id.	Duo sur l'opéra de Belisaire de G. Donizetti, transcrit pour deux cornets à pistons en si bemol ou sax-horn, avec accompagnement	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Offertoire pour la fête de Noël sur un cantique Picard pour orgue.—Opéra 24	Jules Grison	Idem	Idem id.
Id.	Suite de morceaux pour piano à quatre mains.—7.—Menuet.—Op. 31	Henri Reber	Idem	Idem id.
Id.	Caprice hongrois (pas redoublé) pour piano	F. Dolmetsch	Idem	Idem id.
Id.	O salutaris, duo pour soprano et mezzo-soprano, ou tenor et baryton, arrangé sur un motif de Mercadante	Saint-Ives-Bax	Idem	Idem id.
Id.	Le chrétien mourant, chant dramatique, paroles de Lamartine	G. Prieur Duperray	Idem	Idem id.
Id.	La foi, scène dramatique, paroles de Lamartine	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Ecole Léonard pour le violon.—Num. 1.—Premiers principes du violon non trop progressives.—Op. 47	H. Léonard	Idem	Idem id.
Id.	Idem.—Num. 6.—Vingt-quatre études harmoniques dans les différents positions de l'instrument, et spécialement à la deuxième et à la quatrième, avec accompagnement d'un second violon <i>ad libitum</i> .—Opéra 46	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Les deux sœurs, historiettes musicales pour piano.—Num. 4.—Berceuse de Bébé	Ch. Neustedt	Louis Gregh	Idem id.
Id.	La Fronde, ópera en cinq actes, paroles de Magnet et Laeroix. Partition piano et chant par Eugène Gigout	L. Niedermeyer	Simon Richault	Idem en 8.º
Id.	La casa nel bosco (La maison dans le bois), ópera comique italien en un acte, partition piano et chant	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Valses pour piano par Chopin, revues d'après le texte original dans toute sa fidélité et doigtées pour en faciliter l'exécution	Henri Roubier	Idem	Idem id.
Id.	God save the queen, chant national anglais; variations pour piano	Ch. L. Hess	G. Hartmann	Idem en 4.º
Id.	Six chansons écossaises, paroles de Laconte de Lisle	E. Paladihe	Idem	Idem en 8.º
Id.	Stabat Mater, pour soli, chœurs et orchestre	G. Salvayre	Idem	Idem id.
Id.	Sur la Nèva, mazurka chantée, paroles de Pericaud et Delormel	A. de Villebichot	Choudens, père et fils	Idem en 4.º
Id.	Sérénade pour deux violons, alto, violoncelle et contrebasse.—Op. 41	Théodore Gouvy	S. Richault	Idem id.
Id.	La Damnation de Faust, légende dramatique en quatre parties.—Opéra 24.—Partition réduite pour piano solo.—Edition revue par Ernest Redon	Écotor Berlioz	Idem	Idem id.
Id.	Suite de morceaux pour orchestre.—Num. 8.—Menuet. Op. 31	Henri Reber	Idem	Idem en 8.º
Id.	O salutaris, motet à quatre parties, soprano, alto, tenor et basse, composé pour le jubilé pontifical	P. Saint-Arod	Idem	Idem id.
Id.	Stradella, ópera en cinq actes, paroles de MM. Emile Deschamps et Emilien Pacini, partition piano et chant	L. Niedermeyer	Idem	Idem en 4.º

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION SEGUNDA.—CLASES 8.^a A 12.^a

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
PROVINCIA DE ALAVA.			
CLASE 8. ^a			
Sr. Marqués del Riscal...	El Ciego.....	Coleccion de aparatos para la vinificación. Bodega.....	Medalla de afinacion.
PROVINCIA DE ALICANTE.			
D. Antonio Sanchez Almodóvar.....	Aspe.....	Coleccion de aparatos para la vinificación.	Idem.
D. Tomás Aznar y compañía.....	Alecoy.....	Estrujadora.....	Diploma de mención.
CLASE 10. ^a			
D. Agustín Bay.....	Alicante.....	Cuba de abeto.....	Medalla de perfeccion.
D. Justo Verdú.....	Idem.....	Barrilería.....	Idem.
PROVINCIA DE BARCELONA.			
CLASE 8. ^a			
D. Bernardino Alcañiz y Mellizo.....	Manresa.....	Trituradora moadora.....	Idem.
Sra. Viuda Pfeiffer.....	Barcelona.....	Prensa, núm. 2.....	Mencion.
D. Modesto Casademunt..	Idem.....	Estrujadora separadora.....	Perfeccion.
D. Marcelino Salvatella..	Rubí.....	Prensas.....	Mencion.
		Prensa de hierro.....	Idem.
		Trituradora, estrujadora y separadora..	Idem.
CLASE 9. ^a			
Sra. Viuda Pfeiffer.....	Barcelona.....	Bombas.....	Afinacion.
D. Baudilio Raurich.....	Idem.....	Idem.....	Perfeccion.
D. Modesto Casademunt..	Idem.....	Alambique; máquinas para tapar, llenar, capsular botellas etcétera.....	Idem.
CLASE 10. ^a			
D. Modesto Casademunt..	Idem.....	Vidriería comun blanca, botellas.....	Idem.
D. Magin Pladelloréns...	Idem.....	Barrilería.....	Idem.
D. José de Tortadés.....	Vich.....	Aros y duelas.....	Idem.
D. Francisco Colomer....	Villafranca del Panadés.....	Tonel de lujo.....	Mencion.
D. Laureano Soler.....	Olesa.....	Barrilería.....	Idem.
D. Félix Mestre y Nutó..	Villafranca del Panadés.....	Barril de roble.....	Idem.
D. Pablo Soler.....	Barcelona.....	Pipería.....	Idem.
D. Félix Via y Rafol....	Villafranca del Panadés.....	Barrilería.....	Idem.
CLASE 11. ^a			
D. Antonio Castell de Pons.	Barcelona.....	Utiles de vendimia...	Idem.
PROVINCIA DE CADIZ.			
CLASE 8. ^a			
D. Diego Rodriguez.....	Jerez.....	Husillo para el orujo.	Mencion.
CLASE 9. ^a			
D. Manuel Sandoval.....	Idem.....	Jarra para trasiego...	Perfeccion.
CLASE 10. ^a			
D. Manuel Arquillo.....	Idem.....	Tonelería.....	Idem.
D. Manuel Lare.....	Idem.....	Tonel.....	Idem.
D. José Luna.....	Jerez.....	Barrilería.....	Idem.
D. José de Rosales.....	Puerto de Santa María.....	Idem.....	Idem.
D. José Benitez.....	Jerez.....	Idem.....	Mencion.
D. José Benitez y Cortinal.	Idem.....	Idem.....	Idem.
D. Juan Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
D. Agustín Jimenez.....	Idem.....	Un barril.....	Idem.
D. José O'Ferrall.....	Cádiz.....	Bota gorga y pequeña.	Idem.
D. José Olivella.....	Jerez.....	Marcas de bronce...	Idem.
Sres. Reyes y Santolio...	Idem.....	Tonel de cuatro botas.	Idem.
D. Manuel Sierra.....	Cádiz.....	Barrilería.....	Idem.
CLASE 11. ^a			
D. José Chatao.....	Jerez.....	Embudo canoa.....	Perfeccion.
D. Francisco Leon Marilla.	Idem.....	Embudos.....	Idem.
D. Agustín Molina.....	Idem.....	Embudo canoa.....	Idem.
Sr. Conde de Torre Diaz..	Idem.....	Tapones de corcho...	Mencion.
Litografía alemana.....	Idem.....	Idem de id.....	Idem.
		Etiquetas.....	Medalla de buen gusto.
PROVINCIA DE CASTELLON.			
CLASE 10. ^a			
Comision provincial de...	Castellon.....	Coleccion de envases de calabaza.....	Perfeccion.
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.			
CLASE 8. ^a			
Sr. Marqués de Mudela...	Ciudad-Real.....	Coleccion de aparatos para la vinificación.	Afinacion.
D. Vicente Cornejo y Ruiz.	Valdepeñas.....	Mesa de lagar.....	Mencion.
CLASE 10. ^a			
Sr. Marqués de Mudela...	Ciudad-Real.....	Juego completo de pipería.....	Afinacion.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.			
Ayuntamiento de.....	Cabra.....	Bota para vino.....	Mencion.
Ayuntamiento de.....	Lucena.....	Tinaja de barro. Botijos para aguardiente.	Idem.
D. Antonio Ruiz.....	Córdoba.....	Botas.....	Idem.
PROVINCIA DE GERONA.			
D. Salvador Bascoés.....	Santa Coloma de Farnés.....	Arco de madera...	Perfeccion.
D. Manuel Benet y Subira.	Ossor.....	Duelas de castaño, arcos de id. y avellano.	Idem.
D. Mariano Salera.....	San Hilario.....	Arco de castaño.....	Idem.
D. Nareiso Coronas.....	Santa Colomba..	Pipería.....	Mencion.
D. Francisco Salas.....	Valcanera.....	Vidriería ordinaria...	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de producto.	Premio obtenido.
CLASE 11. ^a			
Doña María Carreró de Taulat.....	San Feliú de Guixols.....	Jardinera de corcho..	Afinacion.
Industria taponera de...	Idem.....	Coleccion de tapones.	Perfeccion.
Idem id.....	Cassá de la Selva.	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Caldas de Malavella.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Llagostera.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Calonge.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Vidreras.....	Idem.....	Idem.
D. Manuel Javert.....	Palafrugell.....	Idem.....	Idem.
D. Jaime Pergés.....	Gerona.....	Tapones y corcho en bruto.....	Mencion.
D. Juan Serviá.....	La Bisbal.....	Coleccion de tapones.	Idem.
D. Salvio Fallá.....	Vidreras.....	Corcho en planchas..	Idem.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.			
CLASE 10. ^a			
D. José y D. Francisco Brunet.....	San Sebastian...	Vidrio verde de botellería.....	Medalla de perfeccion.
PROVINCIA DE HUELVA.			
CLASE 10. ^a			
Sres. Jimenez de Tejada hermanos.....	Moguer.....	Barril de 126 litros...	Diploma de mención.
PROVINCIA DE LOGROÑO.			
CLASE 8. ^a			
Sres. Masrodan é hijos...	Logroño.....	Prensa de un huso para orujo.....	Idem.
CLASE 9. ^a			
D. Pablo Santos Sagasta..	Idem.....	Alambique con huso perfeccionado.....	Idem.
PROVINCIA DE MADRID.			
CLASE 8. ^a			
D. Hipólito Avansays é hijo.....	Madrid.....	Coleccion completa de aparatos para la vinificación.....	Medalla de afinacion.
D. David B. Parssons....	Idem.....	Pisadora con cilindros de goma.....	Mencion.
CLASE 9. ^a			
D. Luis Casabona y Gasset.	Idem.....	Aparato y procedimiento para convertir a vinos secos los embocados...	Afinacion.
Compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar...	Idem.....	Grifos.....	Mencion.
Sres. Merly Serra y Sibilla.	Idem.....	Monta-cargas con frenos automáticos...	Idem.
CLASE 10. ^a			
D. Hipólito Avansays é hijo.....	Idem.....	Sistema de fermentacion cerrada en tinaja.....	Idem.
D. Francisco Freire y Garcia.....	Colmenar de Oreja	Tinajas.....	Idem.
D. José María Moreno....	Madrid.....	Cerradura especial para frascos de conservas.....	Idem.
PROVINCIA DE MÁLAGA.			
D. Antonio Fialo y Arias.	Málaga.....	Barrilería.....	Perfeccion.
B. Joaquina Ortega Sotomayor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
CLASE 11. ^a			
D. Francisco Mitjana....	Idem.....	Vinetas, gubetas y etiquetas.....	Diploma de buen gusto.
PROVINCIA DE NAVARRA.			
CLASE 8. ^a			
Sres. Gil y compañía.....	Pamplona.....	Prensas, quita-raspa pisadora.....	Afinacion.
D. Salvador Pisaquy.....	Idem.....	Idem pisadora quita-raspa.....	Perfeccion.
CLASE 9. ^a			
D. Ignacio Apat.....	Idem.....	Bombas aspirantes y expelentes.....	Idem.
Sres. Gil y compañía.....	Idem.....	Bomba para trasegar.	Idem.
D. Salvador Pisaquy.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
CLASE 10. ^a			
D. Francisco Beorlegin...	Idem.....	Pellejería.....	Mencion.
D. Mauro Cia.....	Idem.....	Pipería.....	Idem.
D. Gabriel Etulain.....	Etulain.....	Duelas de roble.....	Idem.
Comision provincial vinicola de.....	Pamplona.....	Cacharrería.....	Idem.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.			
CLASE 10. ^a			
Junta de Agricultura, Industria y Comercio de..	Pontevedra.....	Aros.....	Idem.
PROVINCIA DE SANTANDER.			
CLASE 11. ^a			
D. Telesforo Fernandez Castañeda.....	Reinosa.....	Vidriería oscura.....	Perfeccion.
D. Estéban Minchero....	Santander.....	Idem fina.....	Mencion.
		Barrilería.....	
CLASE 11. ^a			
Sociedad Económica de Amigos del País.....	Liébana.....	Planchas y tapones de corcho.....	Idem.
PROVINCIA DE SEVILLA.			
Sres. Trugerán hermanos.	Sevilla.....	Tapones. Coleccion escogida muy fina...	Idem.
PROVINCIA DE TARRAGONA.			
CLASE 10. ^a			
D. Pablo Cadornin.....	Tarragona.....	Coleccion de barrilería	Afinacion.
D. Francisco Magí.....	Idem.....	Fundas de anca.....	Mencion.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de producto.	Premio obtenido.
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
CLASE 8. ^a			
Sr. Chaun.....	Valladolid.....	Prensa.....	Idem.
D. Eugenio Rué.....	Idem.....	Prensa Sotz.....	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de producto.	Premio obtenido.
PROVINCIA DE VALENCIA.			
CLASE 11. ^a			
Sociedad de Agricultura de.....	Valencia.....	Portaderas, cestas, embudos.....	Idem.
El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º=El Presidente, Santos.			

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Ciudad-Real:

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Puerto-Lápiche, con Arancel de 4 miriámetros.....	2.250

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 30 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 3.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Puerto-Lápiche, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo:

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
La Guardia, con Arancel de 2½ miriámetros.....	2.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 30 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 3.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Guardia, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Badajoz, provincia de Toledo:

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Cabeza de Escobar, con Arancel de 2 miriámetros.....	4.000
Santa Cruz del Retamar, con Arancel de 2½ miriámetros.....	2.800
Santa Clalla, con Arancel de 2 miriámetros.....	2.000
Alberche, con Arancel de 2½ miriámetros.....	5.000
Oropesa, con Arancel de 2 miriámetros.....	700
Calzada de Oropesa, con Arancel de 2 miriámetros.....	500
	14.700

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los seis portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Cabeza de Escobar, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Alberche, Oropesa y Calzada de Oropesa, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 26 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contrahistas por servicios de guerra obras públicas y otros conceptos parte de los créditos comprendidos en la relación del séptimo grupo, última cuarta parte, con el núm. 13 de presentación.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Director general, Magaz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose cometido un error de impresion en el anuncio publicado en la GACETA del día de ayer, se reproduce dicho anuncio.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 27 del corriente, de diez á dos de la tarde:

ATRASOS.

Intereses de resguardos no depositados.

Segundo semestre de 1873, facturas números 2.243 y 2.259 de señalamiento.

Segundo id. de 1874, factura núm. 1.783 de id.
Primer id. de 1875, factura núm. 1.680 de id.
Segundo id. de 1876, factura núm. 1.440 de id.
Primer id. de 1877, facturas números 611, 758, 1.036, 1.113 y 1.149 de id.

Resguardos amortizados.

Sorteo de 30 de Junio de 1877, factura número 352 de señalamiento.

Bonos del Tesoro.

Primer semestre de 1876, factura núm. 63 de señalamiento.
Segundo id. de 1876, factura núm. 238 de id.
Primer id. de 1877, facturas números 70, 101, 102, 143, 144 y 191 de id.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, bola núm. 61 de sorteo, facturas números 961 al 970 de señalamiento; bola núm. 62 de id., id. id. 1.341 al 1.350 de id.; bola número 63 de id., id. id. 591 al 600 de id.; bola núm. 64 de id., id. id. 231 al 370 de id.; bola núm. 65 de id., idem idem 821 al 830 de id.; bola núm. 66 de id., id. id. 2.281 al 2.290 de id.; bola núm. 67 de id., id. id. 161 al 170 de id.; bola número 68 de id., id. id. 1.291 al 1.300 de id.; bola núm. 69 de id., id. id. 1.381 al 1.390 de id., y bola núm. 70 de idem, idem id. 1.431 al 1.440 de id.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 26 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversión, señaladas con los números 10.593 al 10.883 inclusive de presentación.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º=El Director general, P. O., Genon.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 26 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 3.276 al 3.400 de presentación.

También se satisfarán el expresado día las facturas de dicha clase que habiendo sido ya llamadas anteriormente no se hubieran presentado al cobro.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º=El Director general, P. O., Genon.

Dirección general de Aduanas.

Circular.

Con fecha de hoy dice esta Dirección general al Administrador de la Aduana de Valencia lo que sigue:

«Visto el expediente núm. 38/77 de esa Aduana, instruido á consecuencia de no conformarse D. Tomás Teruel con el pago de los derechos correspondientes á 63 barriles que importó, conteniendo aceite de linaza, con declaración núm. 4.916 del corriente año, y cuyos envases trataba de reexportar al extranjero:

Vista la disposición 2.^a del Arancel, párrafo segundo, según la cual los envases que disfrutan franquicia son los que se importan conteniendo mercancías que no adeudan, con inclusión de aquellos;

Y resultando que el aceite de linaza, así como los demás aceites, sean vegetales ó minerales, adeudan por su peso bruto, según lo prescrito en la disposición 4.^a del mismo Arancel;

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la exacción de derechos á los envases de que se trata.

Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y esta Dirección general lo traslada á V.... para su aplicación y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en la Aduana de su cargo. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1877.—Juan Cervero.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 9.^o

Relación de los créditos procedentes de los ramos que se expresarán y que han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública en las fechas que se dirán, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, importe del crédito y causa de la caducidad, cuya relación se publica á los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869.

Número 1.098 de 1870 del expediente en el Negociado.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, Toledo; promovido por D. Faustino García de Rojas; procede el crédito de imposiciones en Consolidación; importa 5.470 rs.—Caducado en sesión de la Junta de 2 de Marzo de 1877 por no reclamado en tiempo hábil, con arreglo al artículo 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1869, y al párrafo noveno del art. 4.^o de la instrucción de 8 Diciembre del mismo año.

Núm. 865 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Tarazona, A'bacete; promovido por D. Faustino García de Rojas; procede el crédito de imposiciones en Consolidación; importa 70.003 rs. 48 mrs.—Caducado en sesión de 13 de Abril de 1877 por no reclamado en tiempo hábil, con arreglo al artículo 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 1.973 del id.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de Valencia; promovido por D. Faustino García de Rojas; procede de imposiciones en Consolidación; importa 58.441 rs.—Caducado en sesión de 13 de Abril de 1877 por no reclamado en tiempo hábil, con arreglo al art. 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 265 de 1867 del id.—Acreedor primitivo capellanía de D. Francisco Calderon y Loaisa, en Santa María de Trujillo, Cáceres; promovido por D. Pedro Zuazubiscar; procede el crédito de imposiciones en Consolidación; importa 22.500 reales.—Caducado en sesión de 13 de Abril de 1877 por no haber justificado el derecho, con arreglo á los artículos 3.^o de la ley de 19 de Julio de 1869 y 7.^o de la de 21 de Julio de 1876.

Núm. 3.700 de 1877 del id.—Acreedor primitivo obra pía de Alonso del Rincon, en Santa María de Nieva, Segovia; promovido por Doña María del Rincon de Andrés; procede el crédito de imposiciones en Consolidación; importa 32.524 rs.—Ca-

EXPOSICION VINICOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION SEGUNDA.—CLASES 8.ª A 12.ª

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de productos.	Premio obtenido.
PROVINCIA DE ALAVA.			
CLASE 8.ª			
Sr. Marqués del Riscal...	El Ciego.....	Coleccion de aparatos para la vinificacion. Bodega.....	Medalla de afinacion.
PROVINCIA DE ALICANTE.			
CLASE 10.ª			
D. Antonio Sanchez Almodovar.....	Aspe.....	Coleccion de aparatos para la vinificacion.	Idem.
D. Tomás Aznar y compañía.....	Alcoy.....	Estrujadora.....	Diploma de mencion.
CLASE 10.ª			
D. Agustin Bay.....	Alicante.....	Cuba de abeto.....	Medalla de perfeccion.
D. Justo Verdú.....	Idem.....	Barrilería.....	Idem.
PROVINCIA DE BARCELONA.			
CLASE 8.ª			
D. Bernardino Alcañiz y Mellizo.....	Manresa.....	Trituradora monda-dora.....	Idem.
Sra. Viuda Pfeiffer.....	Barcelona.....	Prensa, núm. 2.....	Mencion.
		Estrujadora separadora.....	Perfeccion.
D. Modesto Casademunt..	Idem.....	Prensas.....	Mencion.
D. Marcelino Salvatella..	Rubi.....	Prensa de hierro.....	Idem.
Sra. Viuda Pfeiffer.....	Barcelona.....	Trituradora, estrujadora y separadora..	Idem.
		Bombas.....	Afinacion.
D. Baudilio Raurich.....	Idem.....	Idem.....	Perfeccion.
D. Modesto Casademunt..	Idem.....	Alambique; máq' nas para tapar, llenar, capsular botellas etcétera.....	Idem.
CLASE 9.ª			
D. Modesto Casademunt..	Idem.....	Vidriería comun blanca, botellas.....	Idem.
D. Magin Pladelloréns...	Idem.....	Barrilería.....	Idem.
D. José de Tortadés.....	Vich.....	Aros y duelas.....	Idem.
D. Francisco Colomer....	Villafranca del Panadés.....	Tonel de lujo.....	Mencion.
D. Laureano Soler.....	Olesa.....	Barrilería.....	Idem.
D. Félix Mestre y Nutó...	Villafranca del Panadés.....	Barril de roble.....	Idem.
D. Pablo Soler.....	Barcelona.....	Pipería.....	Idem.
D. Félix Via y Rafol....	Villafranca del Panadés.....	Barrilería.....	Idem.
CLASE 11.ª			
D. Antonio Castell de Pons.	Barcelona.....	Útiles de vendimia...	Idem.
PROVINCIA DE CADIZ.			
CLASE 8.ª			
D. Diego Rodriguez.....	Jerez.....	Husillo para el orujo.	Mencion.
CLASE 9.ª			
D. Manuel Sandoval.....	Idem.....	Jarra para trasiego...	Perfeccion.
CLASE 10.ª			
D. Manuel Arquillo.....	Idem.....	Tonelería.....	Idem.
D. Manuel Lara.....	Idem.....	Tonel.....	Idem.
D. José Luna.....	Jerez.....	Barrilería.....	Idem.
D. José de Rosales.....	Puerto de Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
D. José Benitez.....	Jerez.....	Idem.....	Mencion.
D. José Benitez y Cortinal.	Idem.....	Idem.....	Idem.
D. Juan Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
D. Agustin Jimenez.....	Idem.....	Un barril.....	Idem.
D. José O'Ferrall.....	Cádiz.....	Bota gorga y pequeña.	Idem.
D. José Olivella.....	Jerez.....	Marcas de bronce...	Idem.
Sres. Reyes y Santolio...	Idem.....	Tonel de cuatro botas.	Idem.
D. Manuel Sierra.....	Cádiz.....	Barrilería.....	Idem.
CLASE 11.ª			
D. José Chatao.....	Jerez.....	Embudo canoa.....	Perfeccion.
D. Francisco Leon Marilla.	Idem.....	Embudos.....	Idem.
D. Agustin Molina.....	Idem.....	Embudo canoa.....	Idem.
Sr. Conde de Torre Diaz..	Idem.....	Tapones de corcho...	Mencion.
Litografía alemana.....	Idem.....	Idem de id.....	Idem.
		Etiquetas.....	Medalla de buen gusto.
PROVINCIA DE CASTELLON.			
CLASE 10.ª			
Comision provincial de...	Castellon.....	Coleccion de envases de calabaza.....	Perfeccion.
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.			
CLASE 8.ª			
Sr. Marqués de Mudela...	Ciudad-Real....	Coleccion de aparatos para la vinificacion.	Afinacion.
D. Vicente Cornejo y Ruiz.	Valdepeñas.....	Mesa de lagar.....	Mencion.
CLASE 10.ª			
Sr. Marqués de Mudela...	Ciudad-Real....	Juego completo de pipería.....	Afinacion.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.			
Ayuntamiento de.....	Cabra.....	Bota para vino.....	Mencion.
Ayuntamiento de.....	Lucena.....	Tinaja de barro. Botijos para aguardiente	Idem.
D. Antonio Ruiz.....	Córdoba.....	Botas.....	Idem.
PROVINCIA DE GERONA.			
D. Salvador Bascós.....	Santa Coloma de Farnés.....	Arcos de madera....	Perfeccion.
D. Manuel Benet y Subira.	Ossor.....	Duelas de castaño, arcos de id. y avellano.	Idem.
D. Mariano Salera.....	San Hilario.....	Arcos de castaño.....	Idem.
D. Narciso Coroninas.....	Santa Coloma..	Pipería.....	Mencion.
D. Francisco Salas.....	Valcanera.....	Vidriería ordinaria..	Idem.

Nombres de los expositores.	Distritos municipales.	Clase de producto.	Premio obtenido.
CLASE 11.ª			
Doña María Carreró de Taulat.....	San Feliú de Guixols.....	Jardinera de corcho..	Afinacion.
Industria taponera de...	Idem.....	Coleccion de tapones.	Perfeccion.
Idem id.....	Cassá de la Selva.	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Caldas de Malavella.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Llagostera.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Calonge.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Vidreras.....	Idem.....	Idem.
D. Manuel Juvert.....	Palafrugell.....	Idem.....	Idem.
D. Jaime Pergés.....	Gerona.....	Tapones y corcho en bruto.....	Mencion.
D. Juan Serviá.....	La Bisbal.....	Coleccion de tapones.	Idem.
D. Salvio Fullá.....	Vidreras.....	Corcho en planchas..	Idem.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.			
CLASE 10.ª			
D. José y D. Francisco Brunet.....	San Sebastian...	Vidrio verde de botellería.....	Medalla de perfeccion
PROVINCIA DE HUELVA.			
Sres. Jimenez de Tejada hermanos.....	Moguer.....	Barril de 126 litros...	Diploma de mencion.
PROVINCIA DE LOGROÑO.			
CLASE 8.ª			
Sres. Masrodan é hijos...	Logroño.....	Prensa de un huso para orujo.....	Idem.
CLASE 9.ª			
D. Pablo Santos Sagasta..	Idem.....	Alambique con huso perfeccionado.....	Idem.
PROVINCIA DE MADRID.			
CLASE 8.ª			
D. Hipólito Avansays é hijo.....	Madrid.....	Coleccion completa de aparatos para la vinificacion.....	Medalla de afinacion.
D. David B. Parssons....	Idem.....	Pisadora con cilindros de goma.....	Mencion.
CLASE 9.ª			
D. Luis Casabona y Gasset.	Idem.....	Aparato y procedimiento para convertir en vinos secos los embocados.....	Afinacion.
Compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar...	Idem.....	Grifos.....	Mencion.
Sres. Merly Serra y Sibilla.	Idem.....	Monta-cargas con frenos automáticos...	Idem.
CLASE 10.ª			
D. Hipólito Avansays é hijo.....	Idem.....	Sistema de fermentacion cerrada en tinaja.....	Idem.
D. Francisco Freire y Garcia.....	Colmenar de Oreja	Tinajas.....	Idem.
D. José María Moreno...	Madrid.....	Cerradura especial para frascos de conservas.....	Idem.
PROVINCIA DE MÁLAGA.			
D. Antonio Fialo y Arias.	Málaga.....	Barrilería.....	Perfeccion.
D. Joaquin Ortega Sotomayor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
CLASE 11.ª			
D. Francisco Mitjana....	Idem.....	Vinetas, golletas y etiquetas.....	Diploma de buen gusto
PROVINCIA DE NAVARRA.			
CLASE 8.ª			
Sres. Gil y compañía.....	Pamplona.....	Prensas, quita-raspa pisadora.....	Afinacion.
D. Salvador Pisaquy.....	Idem.....	Idem pisadora quita-raspa.....	Perfeccion.
CLASE 9.ª			
D. Ignacio Apat.....	Idem.....	Bombas aspirantes y expelentes.....	Idem.
Sres. Gil y compañía.....	Idem.....	Bomba para trasegar.	Idem.
D. Salvador Pisaquy.....	Idem.....	Idem id.....	Idem.
CLASE 10.ª			
D. Francisco Beorlegin...	Idem.....	Pellejería.....	Mencion.
D. Mauro Cia.....	Idem.....	Pipería.....	Idem.
D. Gabriel Etulain.....	Etulain.....	Duelas de roule.....	Idem.
Comision provincial vinicola de.....	Pamplona.....	Cacharrería.....	Idem.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.			
CLASE 10.ª			
Junta de Agricultura, Industria y Comercio de..	Pontevedra.....	Aros.....	Idem.
PROVINCIA DE SANTANDER.			
D. Telesforo Fernandez Castañeda.....	Reinosa.....	Vidriería oscura....	Idem.
D. Estéban Minchero....	Santander.....	Idem fina.....	Perfeccion.
		Barrilería.....	Mencion.
CLASE 11.ª			
Sociedad Económica de Amigos del País.....	Liébana.....	Planchas y tapones de corcho.....	Idem.
PROVINCIA DE SEVILLA.			
Sres. Trugerán hermanos.	Sevilla.....	Tapones. Coleccion escogida muy fina...	Idem.
PROVINCIA DE TARRAGONA.			
CLASE 10.ª			
D. Pablo Cadornin.....	Tarragona.....	Coleccion de barrilería	Afinacion.
D. Francisco Magi.....	Idem.....	Fundas de anea.....	Mencion.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES
AL 9 DE OCTUBRE DE 1877.

NUMERO 4.310.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Rs. Cs.
PROVINCIA DE BADAJOZ.			
473039	Ayuntamiento de Benquerencia.....	Abril 1865.....	24.316'79
473060	Idem de id. (adicional)	Mayo id.....	4.085'40
PROVINCIA DE NAVARRA.			
473061	Ayuntamiento de Amezcua baja.....	Junio 1865.....	5'40
473062	Idem de Gallipienzo (adicional).....	Idem id.....	84

Madrid 23 de Setiembre de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el día 27 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números del 1.452 al 1.463 de presentacion, importantes 4.914 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goleacocha.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Seccion de Telégrafos.—Negociado 6.º

Autorizada esta Direccion general por Real orden de esta fecha para la adquisicion en pública subasta de 20.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al servicio de las líneas telegráficas, se avisa al público que la subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la Seccion de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 40, piso principal, á las dos de la tarde, y á los 30 dias de publicado este anuncio en la GACETA y con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisicion de 20.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las líneas telegráficas.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, segun las reglas que previene la instruccion que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto en el despacho del Ilustrísimo Sr. Jefe de la Seccion á los 30 dias de publicado el anuncio en la GACETA oficial.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe del material al tipo de subasta en la Caja general de Depósitos.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Barcelona, Coruña, Córdoba, Madrid, Valencia y Vitoria, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en GACETA de tal fecha; y para la seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber depositado en la Caja general de Depósitos la fianza de 1.451 pesetas 40 céntimos, importe del 5 por 100 del valor total de los 20.000 kilogramos al tipo de subasta, que me comprometo á entregar por el precio de tantas pesetas por cada 1.000 kilogramos.»

4.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no el remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y dicho remate no producirá obligacion hasta que sea aprobado.

5.ª En el término de 45 dias, á contar desde la fecha en que se le comunicare la aprobacion y adjudicacion de la subasta, deberá el contratista consignar por vía de fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya rematado el servicio, y otorgará el correspondiente contrato; en la inteligencia de que si en dicho plazo no constituyese dicha fianza ó no otorgase el contrato, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicacion. Los gastos que ocasionare el otorgamiento del contrato y dos copias, que se remitirán á la Direccion general, son de cuenta del contratista, el cual abonará tambien la insercion del anuncio en la GACETA, sin cuyo pago no podrá otorgar el contrato.

6.ª La entrega deberá empezar á los 45 dias de comunicada al contratista la adjudicacion de la subasta, y quedará terminada dentro de los 30 siguientes, concediéndosele además un plazo de 30 dias para reponer el material que le fuese desechado.

7.ª Si el contratista no empezase la entrega del material para el día marcado, ó si la Administracion comprendiese que no era posible que estuviese terminada dentro del plazo señalado, podrá procederse á nueva subasta, fijando la Administracion el tipo de la misma, ó á la adquisicion del material contratado ó del que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener sobre el importe de su contrata, devolviéndole el resto de aquella, si resultase alguno, sin que en ningun caso tenga derecho á la economia que pudiera obtenerse respecto del importe de su contrata.

Si no repusiese el material desechado en el tiempo que se establece, lo adquirirá la Administracion bajo las mismas condiciones.

8.ª Si el contratista no hubiese terminado la entrega para el día señalado, sea cualquiera la causa, quedará de hecho rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, sin derecho á reclamacion; y únicamente cuando demuestre que el retraso en la entrega ha sido producido por motivos ó causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso, podrá la Administracion concederle la prórroga que prudentemente le parezca, si lo estimase conveniente. Igualmente podrá concedérsele prórroga para empezar la entrega en iguales circunstancias.

9.ª El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Direccion general le nombre al efecto, los cuales descharán todo el que no reuna las condiciones de contrata, estando el contratista obligado á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento y á satisfacer los gastos que ocasionare.

10.ª El pago se hará mediante libramientos contra el Tesoro público en vista de las certificaciones de los encargados del reconocimiento, en las cuales conste que el material cumple con todas las condiciones de contrata, cuyos documentos se remitirán á la Direccion general á fin de que se pueda disponer el pago.

11.ª El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

12.ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 1.200 pesetas por cada 1.000 kilogramos de sulfato de cobre.

13.ª La entrega del sulfato se hará en los puntos siguientes y en las cantidades que á continuacion se expresan:

	Kilogramos.
Barcelona.....	4.000
Coruña.....	3.000
Madrid.....	4.000
Córdoba.....	4.000
Valencia.....	2.000
Vitoria.....	3.000
Total.....	20.000

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª El sulfato será de la mejor calidad, y reunirá todas las buenas condiciones que se exigen para el servicio de las estaciones telegráficas, entre otras las siguientes:

Primera. Que no esté húmedo y se presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fria por una del peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba.

Segunda. Que tratada la disolucion anterior por un exceso de amoniaco, el residuo de materias extrañas, despues de filtradas, no exceda del 3 por 100 del peso del sulfato ensayado.

3.ª La Direccion general dispondrá su reconocimiento en los puntos de entrega por medio del ensayo químico de que habla la condicion anterior, con presencia del contratista ó su representante, si este lo estima conveniente. De cada punto de depósito se remitirá á la Direccion general, con sobre al sexto Negociado y oficio de remision, una muestra de cada uno de los barriles ó cajas que se recibirá fin de que este centro directivo pueda proceder al mencionado análisis químico en caso de reclamacion por el interesado ó de duda en la calidad por la Administracion.

3.ª Verificados los ensayos en los puntos mencionados ó de depósito, y si dicho material cumple con las condiciones exigidas, se procederá por los Jefes de los mismos á su recepcion, expidiendo acto continuo los correspondientes certificados, que se remitirán á la Direccion general, sin perjuicio de dar al interesado un duplicado de los mismos, si así lo exigiese, con arreglo á la condicion 10.

4.ª El sulfato será empacado en barriles ó cajas de 50 kilogramos en limpio, ó sea descontando el peso del envase.

Madrid 30 de Setiembre de 1877.—El Director general, G. Cruzada.—Aprobado.—ROMERO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, esta Direccion general saca á pública subasta el suministro de 200 carteras ó cajas para la distribucion de la correspondencia pública y destino á los carteros de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Material y de Locomocion de la Seccion general de Correos para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, G. Cruzada.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 23 del actual para adquirir por medio de subasta pública 8.000 cilindros grandes y 8.000 pequeños de zinc laminado, se anuncia al público que el acto de licitacion tendrá lugar á los 20 dias de publicado este anuncio en la GACETA oficial de Madrid, ó sea el día 14 de Noviembre del corriente año, á las dos de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Jefe de la Seccion, sito en la calle de Carretas, núm. 40, piso principal.

Los modelos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el sexto Negociado de esta Direccion general á fin de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en esta subasta.

El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 1.200 pesetas por cada millar de cilindros grandes, 1.400 por cada millar de cilindros pequeños, desechándose toda otra que exceda de estos límites.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Director general, G. Cruzada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Esta corporacion ha acordado en sesion de 19 del corriente sacar á pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero á los hospitales provincial y de San Juan de Dios é Inelusa, dependientes de la misma, por término de un año, al tipo de una peseta 28 céntimos kilogramo de dicho artículo; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 15.360 pesetas para el primero, 3.504 pesetas para el segundo y 3.072 id. para el tercero de los citados establecimientos, y para los tres juntos 21.936 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del im-

porte total de una anualidad del precio del remate con arreglo al pliego de condiciones que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y que tambien estará de manifiesto todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde, en la Seccion de Beneficencia.

El acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—Los Diputados Secretarios, Rafael San Martín de la Vara.—Ricardo Guillen.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 24 de Octubre.

Núm. 339	Antonio Agoste.—Zumaya.
391	Agustin Lozano.—Santander.
391	Catalina Perez.—Murcia.
392	Catalina Llorente.—Aragoneses.
393	Diego Carlos.—Logroño.
394	Felipe S. Lacarra.—Sevilla.
395	Francisca Novo.—Lagoa.
396	Francisco Gomez.—Almonacid del M.
397	José Calvo.—Málaga.
398	Julian Rogero.—San Agustin.
399	Luisa Amores.—Noblejas.
400	Luisa Alvargonzalez.—Gijon.
401	Manuel C. Ortiz.—Ledesma.
402	José Correyos.—Miguelturra.
403	María Bouza.—Chacín.
404	Pascual Roca.—Alcira.
405	Sres. Gutierrez y G.—Reinosa.
406	Vicente Pinto.—Santander.
407	Vicente Gonzalez.—Cuovas.
408	Zacarías Torrijos.—Ménrida.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

Comisaría de Guerra de Guadalajara.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

No habiendo producido remate por falta de licitadores las dos subastas intentadas para contratar por un año el lavado de ropa del Hospital militar de esta plaza, se admitirán proposiciones sueltas en esta Comisaría de Guerra desde esta fecha hasta las doce del día 5 del próximo mes de Noviembre á cuantas personas deseen tomar á su cargo dicho servicio, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la expresada oficina.

Guadalajara 24 de Octubre de 1877.—Manuel Torres.

Junta económica de la Fábrica de Artillería de Trubia.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Director general en 19 del corriente el pliego de condiciones para subastar la venta y conduccion á esta Fábrica de los efectos cuya cantidad y precio límite al final se expresan, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar á los 31 dias, contados desde el en que aparezca en la GACETA DE MADRID el presente edicto, y hora de las diez de la mañana.

En dicha GACETA y *Boletín oficial de Oviedo* se publicará con anticipacion el día fijo en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los 10 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta, que estará constituida con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica, ó en la de esta Fábrica, el depósito del 5 por 100 del importe del remate, segun el precio límite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los dias, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

Las proposiciones serán redactadas precisamente con arreglo al siguiente modelo, y por separado cada clase de efectos:

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de Oviedo*, número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública, con destino á la Fábrica de Trubia, de (tal cantidad) de (tal artículo), se compromete á efectuar su entrega al precio de (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmiendas ni raspaduras) por (la unidad á que se refiera el respectivo precio límite), acompañando la garantia exigida.

(Fecha y firma del autor).»

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.	PRECIO de la unidad.	
	Posetas.	Cénts.
900 kilogramos clavos de maravedí.....	3'25	
7.000 id. puntas de París.....	0'88	
4.000 id. estopa.....	0'65	
2.000 id. sebo en pan.....	4'37	
50 resmas papel fino.....	16	
4.000 mecos lineales tabiones de pino del Báltico.....	4'75	
4.000 quintales métricos arena blanca de Santa Marina.....	0'57	

Trubia 22 de Octubre de 1877.—El Oficial primero, Teobaldo Diaz Estévez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Arenas de San Pedro.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Facultativo titular de esta villa y sus anejos Ramacastañas y Hontanares, la cual, segun acuerdo de la Junta municipal, habrá de proveerse á los 30 dias siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*. Su dotacion consiste en 4.500 pesetas pagadas por mensualidades vencidas de fondos municipales, 50 por la asistencia de seis ú ocho PP. Franciscos que habi-

ten el convento de San Pedro de Alcántara, extramuros de esta población, y 130 por la de los enfermos de la cárcel de este partido, pagadas por trimestres ó semestres, que en junto hacen 1.700 pesetas. El agraciado podrá hacer contratos particulares con los vecinos que no figuren en la lista de pobres.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo indicado. Arenas de San Pedro 21 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Cecilio Samz.

Alcaldía constitucional de Galvez.

Por renuncia espontánea del que la servía se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Galvez, provincia de Toledo, partido de Navahermosa, de cuyas capitales ésta respectivamente cinco y tres leguas, con coche diligencia diaria por la carretera que pasa por la misma población. Consta ésta de cerca de 900 vecinos; es sana, y se encuentra situada en terreno llano y bien provista de buenas aguas y comestibles. Tiene Médico titular y botica. La asignación consiste en 6.400 rs. anuales por la asistencia quirúrgica de todo el vecindario, pagados mensualmente por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de 15 días, contados desde la fecha de este periódico oficial, acompañadas de la relación de méritos y servicios.

Galvez 18 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Tomás Gomez.

Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodriguez Pridall, Registrador de esta capital.

Hago saber que por Doña Matilde y D. José Yoldi y Obispo, la primera soltera y el segundo casado, y Doña María del Pilar Teresa Casado, casada, acompañada de su esposo, todos mayores de edad, de esta vecindad, se ha acudido á este Registro en solicitud de que se libere del censo que se dirá la finca á saber:

Una casa sita en esta Corte y su calle de las Fuentes, números 4 antiguo y 6 moderno, de la manzana 390, que linda por Norte con otra de D. Jerónimo Trsviña; Sur la de D. Miguel de la Vega; Oriente hace fachada á la calle de las Hileras, y Poniente calle de las Fuentes. Ocupa una superficie de 4.200 pies, propia que fué la mitad de la testamentaria de Doña María Manuela Obispo, y la otra mitad de la capellanía fundada por Santiago Folgueras.

Dicha finca se halla gravada con las cargas siguientes:

- 1.º Un censo de 10.750 rs. 14 mrs. en favor de las memorias de Doña María de Roa.
- 2.º Otro de 11.000 rs. en favor de la capellanía de Doña María Casado.
- 3.º Otro de 82.000 rs. en favor de las memorias del Capitan José Navas.
- 4.º Otro de 2.700 rs. en favor del vínculo que fundó Gabriel Galarza.
- 5.º La carga de farol.
- 6.º Una obligación en favor de D. Pedro Fernandez Trelles por la suma de 99.802 rs. 88 cént.
- 7.º Otra por la suma de 30.000 pesetas en favor de D. Luis Foxa.
- 8.º Otra por 10.000 pesetas en favor de Doña Teresa Dominguez.

Y por último, en los títulos de la finca se refiere como carga de ella un censo perpétuo de 500 mrs. de renta en favor del mayorazgo de D. Antonio Calatayud, sin que conste su imposición.

Se pretende la liberación de este último gravamen, quedando subsistentes no obstante los demás.

En su virtud cito, llamo y emplazo por término de 90 días á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberación de dicho censo de 500 mrs. en favor del mayorazgo de Antonio Calatayud para que dentro de dicho plazo lo ejerciten ante el Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguido dicho censo en cuanto á tercero que despues adquiere dominio ó derecho real sobre la finca que se libera; advirtiéndose que durante dicho término estará de manifiesto en esta oficina el expediente. Asimismo se cita por el mismo plazo al patrono de la capellanía fundada por Santiago Folgueras á oír la notificación que previene el párrafo tercero de la regla 5.ª del art. 368 de la ley hipotecaria.

Madrid 23 de Agosto de 1877.—El Registrador, Fernando Rodriguez. X—60)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Estéban Acosta, Administrador-Depositario de Calvario, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de la Administración-Depositaria de Calvario, correspondiente á los meses de Enero á Diciembre de 1886; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—Manuel Tomé. —3

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Sevilla.

En el Juzgado de primera instancia de Estepa se halla vacante una Escribanía de actuaciones, que ha de proveerse de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes á obtenerla con carácter de habilitado presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Sevilla 16 de Octubre de 1877.—De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, el Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

JUZGADOS MILITARES.

San Fernando.

D. Lorenzo Salas Cabrer, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de infantería de Marina, y Auxiliar del distrito marítimo de San Fernando.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y pregon á Manuel Garcia Morillo, hijo de otro y de Ana, natural de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de estado soltero, de oficio del campo, estatura alta, edad 23 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño y cara abultada, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en la Ayudantía de Marina del distrito de San Fernando á dar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga del presidio de las Cuatro Torres, donde se encontraba como confinado; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar, sin más citarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 20 de Octubre de 1877.—El Fiscal, Lorenzo Salas.—Francisco Lozano, Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcañices.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Perez Gullon, natural de Ferreras de Abajo, á fin de que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la causa que se le sigue sobre lesiones inferidas á Fernando Diego Fernandez, vecino de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcañices á 15 de Octubre de 1877.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Lucas España.

Alicira.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Alicira y su partido.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de unos pendientes y sortija de oro, y de un rosario encadenado en oro tambien, que con cierta cantidad de dinero fué robado de la casa-morada de Matías Galan y Robus, situada en la calle de las Monjas de la villa de Carcagente, la noche del 12 del corriente mes, procediendo asimismo á la detención y remisión á este Juzgado, caso de ser habidos, de la persona ó personas en cuyo poder se encuenen; pues así lo tengo acordado en el día de hoy en la causa que en este Tribunal se está instruyendo sobre robo del dinero y efectos indicados.

Dado en Alicira á 14 de Octubre de 1877.—Tomás Albaladejo.—Por su mandado, Adolfo Terrades.

Arcos de la Frontera.

D. Adeodato Altamirano Gamez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días á José Leon Jimenez para que en dicho plazo se presente en este Juzgado para ser notificado de cierta providencia recaída en la causa que contra el mismo se sigue por estafa de reales á Alonso Giron Campos; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos á 16 de Octubre de 1877.—Altamirano.—Por su mandado, José María Pacheco.

Cáceres.

D. Anastasio Carrasco, Juez municipal suplente, é interino por ausencia del de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato por defunción en tal concepto de Doña Jerónima María de la Montaña Lopez y Paredes, natural y vecina que fué de esta capital, soltera y de 34 años de edad, en el cual se ha mandado llamar por los presentes edictos á los que se crean con derecho á los bienes dejados por aquella, citándolos y emplazándolos en forma para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de estos en la GACETA DE MADRID, comparezcan á usar del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 4 de Octubre de 1877.—Anastasio Carrasco.—Por su mandado, Juan Flores. X—599

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se hace público el fallecimiento intestado en esta población, de que fué vecina, de Doña María Lopez y Paredes, para que en el término de 30 días, contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones los que se crean con derecho á la herencia de la misma; pues así lo he acordado en el juicio de abintestato que pende con tal motivo en este Juzgado.

Dado en Cáceres á 6 de Octubre de 1877.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, Saturnino G. y Celaya. X—598

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ricardo Gonzalez Abreu, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuela Melendez y Gomez, de 26 años, soltera y de este domicilio, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificación del auto en que se le declara procesada en

causa por hurto y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada, remitiéndola, caso de ser habida, á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Cádiz 15 de Octubre de 1877.—Ricardo Gonzalez Abreu.—José Martinez.

Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Pedro Miguel de Gomez Irasusta, natural de Tolosa, casado, de edad de 55 años, vecino de esta ciudad, encargado que fué de la mina *Bilbaina*, para que se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de notificarle la sentencia ejecutoria que le fué impuesta en causa que se le siguió sobre lesiones á Marcelino Fernandez.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á los Sres. Jueces, Jefes y subalternos de la Guardia civil, Alcaldes, Inspectores de Orden público y demás agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho Gomez y lo remitan á la expresada cárcel por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en la ciudad de Cartagena á 12 de Octubre de 1877.—José Marco.—José Bayo.

Garrovillas.

D. Norberto Elviro Dominguez, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado en 6 de Febrero del corriente año en el desempeño del cargo del Registro de la propiedad de este partido D. Francisco Fernandez de Arévalo, que interinamente venia sirviéndolo; y debiendo serle devuelta la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este quinto edicto á fin de que llegue á conocimiento de todos los que tengan que deducir alguna acción contra expresado D. Francisco.

Dado en Garrovillas á 14 de Octubre de 1877.—Norberto Elviro Dominguez.—Por mandado de S. S., Mauricio Gomez Rivero.

Huelva.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez Reguero, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, de edad de 15 años, hijo de Antonio y de Amparo, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado para ser reconocido en fila de personas por los testigos de cargo en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Juan Gomez Redondo, cuyo término de 15 días empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo, pasado que sea dicho término le parará el perjuicio que haya lugar; encargándose al mismo tiempo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la detención del Antonio Gonzalez Reguero, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 17 de Agosto de 1877.—Andrés Pelaez.—Por mandado de S. S., Manuel Quintero.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de Alonso Garcia Saonero y de Juan Miranzo, cuyos domicilios y residencias se ignoran, para que dentro de 15 días improrrogables, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra ellos ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, D. José Garcia Lopez, de este domicilio, sobre liberación de capitales de censo que gravitan sobre bodegas, calle del Vicario, núm. 5, y de la cual se les ha conferido traslado por providencia de este día. Si así lo hacen se les oirá en justicia.

Jerez de la Frontera 6 de Octubre de 1877.—Juan Bautista Romero. X—594

Linares.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en esta de mi cargo se sigue causa contra Bautista Gonzalez sobre lesiones graves á Vicenta Villaplana, en la cual he acordado su prisión; y para que tenga efecto pido y encargo á las Autoridades á quienes corresponda el cumplimiento de la presente practiquen las diligencias convenientes á conseguirlo, poniéndolo en la cárcel á mi disposición.

Dada en Linares á 16 de Octubre de 1877.—Eduardo Torres.—Por su mandado, Antonio Munar.

Señas.

Estatura alta, color moreno, barba poblada, edad 40 años, usa bigote; viste gorra de pelo negro, pantalon de lana claro, chaqueta y alpargatas.

Lorca.

D. Celestino Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado y actuación del que refrenda Diego Cabrera Soler y Agustín Sanchez Soto, veci-

nos de esta ciudad, moradores el primero en la Diputacion de la Hoya, y el segundo en la de la Torrecilla, ámbos pastores, para que respondan á los cargos que les resultan en el sumario de causa criminal que contra el primero se sigue por venta y abandono de reses de lanar y cabrío; advertidos que de no hacerlo se les tendrá por rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Lorea 8 de Octubre de 1877.—Celestino Rodriguez.—Por mandado de S. S., Fulgencio Palomera.

Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Valentin Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, se hace público por el presente segundo edicto y término de seis meses que D. Domingo María Fernandez, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, estuvo desempeñando el cargo desde 19 de Mayo de 1862 hasta 8 de Agosto de 1876, en que falleció, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se expide el presente en la ciudad de Lugo á 18 de Octubre de 1877.—Valentin Moreno.—El Escribano, Domingo Carballo y Cabo. X—593

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de 20 dias á todas las personas que se crean con derecho á suceder abintestato á D. José Gonzalez Hidalgo, natural de Astorga, provincia de Leon, Alférez de la primera compañía del segundo batallon del regimiento infanteria de Almansa, núm. 48, que falleció en la ciudad de Pamplona el dia 12 de Febrero de 1870, á fin de que dentro de dicho término comparezcan á deducirle en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; pues así se ha acordado en los autos de su razon á instancia de D. Pedro Bragado, en concepto de marido de Doña Esperanza Yoler, de esta vecindad.

Madrid 13 de Octubre de 1877.—V.º B.º—Carrasco.—El Escribano, José Escribano. —P

D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Doña Juana Aguilan y Hurtado, de estado viuda, que vivió en la calle de Zurita, núm. 8, cuarto bajo, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por falsedad; apercibida que si dentro de dicho término no se presenta se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de la referida Juana la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Julio de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Licenciado Diego Lozano.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en este dia en la causa criminal de oficio por tentativa de estafa contra María Magdalena Gisbor, ignorándose el actual domicilio que tenga D. José de Castro y Cervó, se le cita por medio del presente y término de seis dias para que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con el fin de que manifieste si quiere ser parte en la presente causa, y si renuncia ó no á la indemnizacion á que pueda tener derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano; y habiéndose extraviado una carpeta comprensiva de un juro sobre alcabalas á favor del Hospital de San Cosme y San Damian de la ciudad de Córdoba, de 36.250 mrs. de renta, y de fecha 27 de Agosto de 1773, propio del ilustre Ayuntamiento de la misma ciudad, se cita y llama á las personas en cuyo poder se encuentre para que en el término de 20 dias la presenten en el Juzgado; advirtiéndose que está retenida desde 4 de Setiembre último, y que no será pagado el importe del juro sino á sus legítimos dueños, que hoy lo reclaman.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Matías Aranda. X—596

Madrid.—Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Ignacio de Boneta, de edad de 33 años, soltero, estatura alta, corto de vista, cara larga, pelo negro, barba cerrada, bigote negro, ojos pardos, nariz bastante; Director que ha sido de una Agencia de negocios titulada Centro Universal, establecida en la calle de la Abada, núm. 48, cuarto principal, en donde habitó, para que comparezca ante este Juzgado y Escri-

banía del que refrenda dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa de dinero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policia judicial, Guardia civil y órden público que, averiguando el paradero del referido Boneta, procedan á su captura y prision en la cárcel de hombres de esta villa y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Galo Rodriguez y Garcia, preso en la cárcel de Getafe, de donde se fugó por otro delito; á Juan Hernandez, dueño que fué de la casa de huéspedes de la calle del Olivo, núm. 5, principal, en Febrero de 1876; á Manuel Arias Moreno, Nicolsa Aventa y Cueto, y Bernardo Gonzalez y Pineda, huéspedes que han sido de referida casa y en citado año de 76, para que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal de oficio que se les sigue con motivo de ser hallados en su habitacion varios objetos, entre ellos algunos que sirven para cometer el delito de robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policia judicial, Guardia civil y órden público que, averiguando el paradero de los referidos, procedan á su captura y prision en las cárceles de esta villa y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1877.—Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, á Santiago Mendez, que vivió calle de Alcalá, núm. 2, café, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, ó ante el Juzgado municipal donde tenga su domicilio para que ponga en conocimiento de este, con el objeto de que presente declaracion en la causa criminal que se sigue por robo á Ramon Cañal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—V.º B.º—Santa Olalla.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á la persona en cuyo poder se encuentre un reloj saboneta de oro, su autor Messie, de Ginebra, que en la tapa superior tiene un leon y en la inferior un casco de guerrero, cuyo objeto fué sustraído á D. Jerónimo Conrado al salir de misa de la iglesia de San Antonio de los Portugueses, como á las once y media de la mañana del 14 del actual, y á un sujeto que en los mismos momentos, vestido de chaqueta y sombrero hongo, se alejó apresuradamente del mencionado sitio, para que en el término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion y hacer entrega del referido reloj; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1877.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Madrid.—Hospital.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber que por D. Adolfo Perez Calvo, hijo natural de Don Andrés y Doña Nicolsa, de estado soltero, de 27 años de edad, se ha acudido al Juzgado solicitando se le admita informacion de testigos á fin de acreditar que su primer apellido verdadero es el de Perez y no Crespo, bajo del cual ha servido en el Ejército y se le ha expedido la correspondiente licencia; y se cita y llama á las personas que se consideren con derecho á oponerse á dicha rectificacion á fin de que dentro del término de ocho dias improrrogables se presenten en el repetido Juzgado y Escribanía del que refrenda á usar del que se crean asistidos.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—V.º B.º—Luis Bahía.—El Escribano actuario, Celestino de Flores. —X

Madrid.—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agapito Diaz Durango, hijo de Juan y de Juliana, difuntos, natural de Madrideojos, de 48 años de edad, oficial de albañil, vecino de esta capital, y Victor Perez Martin, hijo de Félix y de Estefanía, difuntos, natural de Valdepeñas de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, de estado viudo, de 54 años de edad,

vecino tambien de esta capital, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve dias se presenten en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa por méritos que contra ellos resultan en la causa que se instruye por ocupacion de llaves falsas; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los expresados Agapito Diaz Durango y Victor Perez Martin, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 18 de Octubre de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Juan Joaquin Jimenez.

Rambila.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en 11 del actual en la causa que por mi presencia se instruye por sustraccion de cerdos en el cortijo de Mazarrillo, término de la villa de Santaella, se cita, llama y emplaza á Miguel Bonilla, alias Batallon, vecino de dicha villa, para que en el término de 10 dias siguientes al de su insercion en la GACETA DE MADRID comparezca en la audiencia de este Juzgado á rendir la declaracion acordada; bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios á que hubiere lugar; rogando y encargando á todas las Autoridades civiles é individuos de la policia judicial que tuvieren noticia del paradero del mencionado Bonilla dispongan su detencion y conduccion á la cárcel de esta villa.

Dada en la Rambila á 12 de Octubre de 1877.—El actuario, Antonio Lopez del Moral.

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo y último edicto llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes del Presbítero Don Pablo Benito de Ocharán y Ruiz de Loizaga, natural de Antezana de la Ribera, y Cura ecónomo que fué de Portilla, provincia de Alava, en donde falleció el dia 21 de Octubre de 1855, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo por medio de Procurador; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta la fecha se ha presentado en reclamacion de la herencia los padres del finado, llamados D. José Martin de Ocharán y Doña Catalina Ruiz de Loizaga, vecinos de Barron, representados por el Procurador D. Juan Antonio de Lausagarreta.

Dado en Vitoria á 20 de Octubre de 1877.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio Serrano. X—595

NOTICIAS OFICIALES.

Ferro-carril de Silla al Puerto de Cullera.

Con arreglo al art. 15 de sus estatutos, la Junta directiva de la misma ha acordado se haga efectivo el segundo dividendo pasivo de sus acciones en cantidad de 100 pesetas por cada una.

Los señores accionistas deberán efectuar el pago en la Caja social en el término de 30 dias desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID.

Valencia 23 de Octubre de 1877.—Por acuerdo de la Junta, el Director gerente, Francisco de P. Formosa. X—597

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 25 de Octubre de 1877, comparada con la del dia anterior.

FONDOS PÚBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 24.	Dia 25.
Renta perpétua al 3 por 100.....	42'47	42'52 1/2-50
no publicado.....	42'50	"
á plazo.....	"	42'50 fin cor.; 42'55
pequeños.....	42'37	42'57 1/2-62 1/2-60
á plazo.....	42'75	fin próx.; 42'75 fin
no publicado.....	42'55	próx., prima 25
Idem exterior al 3 por 100.....	43'10	"
pequeños.....	43'05	43 0/10-43'05
Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior.....	26'60	26'65
á plazo.....	"	26'52 1/2 fin próx.
pequeños.....	26'65	26'75-60-70
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie.....	401 0/10	401'50-401 0/10
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	70'50	70'15-50-25-20
no publicado.....	"	70'30
Idem id., segunda emision.....	71 0/10	"
no publicado.....	70'50	"
en cantidades pequeñas.....	71 0/10	70 0/10
no publicado.....	"	70'25
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España.....	95'75	95'80
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, serie interior.....	88'30	88'30
en cantidades pequeñas.....	88'50	88'40-35
Idem id., serie exterior.....	88'30	88'25-20
no publicado.....	88'25	"
á plazo.....	"	88'70 fin próx.
Acciones del Banco Hispano Colonial.....	"	78'50
Obligaciones del mismo.....	87'50	"
no publicado.....	"	88 0/10 d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1874.....	23'50	23'35-45
Idem id. de 1.º de Diciembre de 1874.....	23'05	"
Idem id., emisiones de 1877.....	23 0/10	23'00
Acciones del Banco de España.....	200 0/10	499'50
no publicado.....	199'25	499 0/10

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front, Leon, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 OCTUBRE.

Table showing exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'00 p.
Paris, á 8 dias vista, 4'99 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological observations: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 25 de Octubre de 1877.

Table of telegraphic reports from various localities: S. Sebastian, Bilbao, Oviado, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Tarifa, Granada, Cariagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

(4) A las 6 horas 48 minutos de la mañana temblor de tierra que dura 2 segundos. De Pontevedra telegrafían lo siguiente: A las 7 de la mañana terremoto que dura 4 segundos, sintiéndose seis oscilaciones.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Burgos, Cuenca, Huesca, Jaen, Lérida, Logroño, Lugo, Oviado, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Victoria, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'50 pesetas la libra, y á 1'07 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 24'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'30 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 16 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 47 á 49 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'43 el decalitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12'25 pesetas la fanega, y á 22'47 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5'03 pesetas la fanega, y á 9'16 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 485.—Carneros, 729.—Terneras, 76.—TOTAL, 990.

Su peso en libras, 92.174.—Idem en kilogramos, 42.334.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, Pozos de nieve, Fábricas de cerveza, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Octubre de 1877.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Anteanoche se representó en el teatro de la Zarzuela El Juramento, haciendo su presentacion el baritono Sr. Cuyás, que fué muy aplaudido, así como la señorita Soler Di-Franco, secundada por la Sra. Sainz y los Sres. Castilla, B. anquells y Tormo.

En la próxima semana se verificará en el Teatro Real á beneficio de la prima donna Sra. Elena Sanz una funcion extraordinaria, compuesta de los actos primero y tercero de La Favorita, el tercero de Julieta y Romeo, del maestro Vacaj, y parte del tercero del Barbero de Sevilla, en el que cantará la beneficiaria una cancion española.

La representacion de Las querellas del Rey Sabio, del inolvidable Eguilaz, proporcionó anteanoche un nuevo triunfo al eminente actor D. José Valero: la concurrencia como de aplausos al decano de nuestros actores, y le llamó repetidas veces á la escena con los demás artistas, que contribuyeron al buen éxito de la obra.

Con éxito satisfactorio se estrenó anteanoche en el teatro del Recreo un juguete cómico en un acto, titulado Un hombre feliz. El público llamó al final al autor del arreglo, que resultó ser D. Eduardo de Lustonó. La ejecucion fué esmerada.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

DISCURSOS LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL SEÑOR D. JOAQUIN GONZALEZ HIDALGO (4).

Contestacion al discurso anterior por el Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells, Académico de número.

Señores: por tercera vez tomo asiento en este sitio con idéntico motivo, el de contestar á otro de mis discípulos, cuya verdadera pasion por el estudio de la Historia natural, y cuyos conocimientos y adelantos en las ciencias, no sólo le han valido honroso puesto en la enseñanza, sino que al fijarse esta Academia en sus descubrimientos, los escritos y mérito que de ellos se hace en todas partes, le aclamara su socio, convencida del impulso que dará á nuest'as tareas en el importante ramo que cultiva.

Es el laureado de hoy D. Joaquin Gonzalez Hidalgo, Doctor en Ciencias médicas y naturales, el que, si bien entra á llenar la sensible vacante que dejó en la seccion tercera el laborioso D. Nicolás Casas de Mendoza, no representará en la misma el saber de tal Profesor veterinario, ya sustituido por el Doctor D. Ramon Lorente y Lázaro; pero sí completará los científicos recursos de la misma

(4) Véase la GACETA de ayer.

con el caudal copioso que posee de conocimientos en el complicado y vasto ramo malacológico, así como tambien en todos los demás que la competen, sobre los que puede discutir como cualquiera, porque público testimonio ha dado ya de su exquisito criterio en lo que atañe á la Mineralogía, Botánica y Zoología.

Y si al premiar así, Sres. Académicos, á los que afanosos, con provecho de todos, se dedican al cultivo de las ciencias, sentí pura satisfaccion, ¡cuál deberé tenerla yo al ver acrecerse en este sitio el número de mis discípulos, que ya forman cumplida mayoría en la Seccion de Historia natural!

Alta prez alcanza el jóven que por su precoz sabiduría consigue tomar asiento entre sus enancados Profesores; pero estos podrán rebosar de satisfaccion y noble orgullo al verse, merced á sus desvelos y enseñanza, confundidos con los discípulos de ayer, hoy ya consumados maestros.

Nuestro nuevo consocio, como sabemos, lo ha sido en la primera Universidad de la Nacion; y si ya no explica en la cátedra por contingencias de la vida, estas no han podido hacerle abandonar la enseñanza más elíciz y duradera que se da en los escritos, cuyos ecos se prolongan por los siglos, no encerrados como la voz del Catequista entre las cuatro tapias de un gimnasio, donde sólo la orgulloso número de alumnos, no siempre aventajados, para transmitir á la posteridad sus doctrinas y adelantos como lo hace un libro.

Los que han publicado nuestro consocio, ó son originales, ó traducciones de obras selectas en su género, que ha procurado mejorar con adiciones; distinguiendo á los primeros el sello peculiar que llevan las palabras expresivas de propios pensamientos ó hechos auténticos, de cuya exactitud responde siempre, porque los ha observado él mismo, ya el primero ó despues de otros, confirmando la noticia en este caso, ó rectificando las equivocaciones padecidas para esclarecer más la verdad.

No pertenece, pues, el Sr. Hidalgo á aquel segundo grupo de autores que acaba de citarnos, los cuales carecen de toda originalidad, siendo sus publicaciones tan sólo el resultado de un trabajo de bufete, copiando de acá y allá sin criterio verdadero datos esparcidos, cuya autenticidad no pueden asegurarnos, porque tan sólo relata referunt, no habiendo visto ni examinado por sí mismos los materiales científicos á que aluden, que muy bien pudieron ser mal estudiados por quien antes trató de ellos.

El Sr. Hidalgo, para dar originalidad á varios de sus trabajos, le ha sido preciso hacer sacrificios que verdaderamente le enaltecen, porque careciendo de bienes de fortuna, como de ordinario nos sucede á los naturalistas españoles, ha emprendido viajes de exploracion por toda la Península y sus islas adyacentes, y aun de estudio y consulta á los países extranjeros, cuyos gastos crecidos en parte ha sufragado á costa de no pequeñas privaciones, acomodándose á condiciones muy modestas; pero así y todo, tan honrosa medida hubiera sido insuficiente para hacernos conocer el fruto de sus asiduas tareas, si dos Mecenas generosos no vinieran en su auxilio, tomando por su cuenta las publicaciones de las obras malacológicas del Sr. Hidalgo.

Este no se ofenderá porque aquí yo lo publique, y sé de positivo que se alegra de las cumplidas gracias que merecen sus nobles protectores D. Pedro Gonzalez Velasco y D. Rafael Martínez y Molina, que son las personas aludidas, y á las que tanto estima y enaltece en todas ocasiones que le ocurre hablar de estos maestros; porque si suele haber discípulos ingratos, los hay tambien agradecidos y consecuentes, como así demuestra serlo nuestro nuevo consocio.

Recoged, pues, generosos Profesores, el galardón de vuestro envidiable proceder, tambien coronado en este dia en los libros de Hidalgo por la Academia Real de Ciencias de Madrid, por la de Filadelfia y de Bayona, por las Sociedades Linneana de Burdeos y Malacológica de Egipto, y más recientemente por el Jurado del gran Certamen norteamericano, que en su informe celebra las obras de vuestro laborioso discípulo recompensando su mérito de un modo muy señalado.

Oportuna ocasion era la presente para citar las 14 publicaciones que lleva ya hechas el Dr. Hidalgo sobre Malacología, Fisiología, Botánica aplicada y Medicina, amén de no pocos artículos críticos sobre asuntos de ciencias y enseñanza; pero esto daría demasiada extension á mi discurso, que quizás se hiciera molesto para aquellos que concen ya tales escritos, y no quiero disgustarles teniendo que ocuparme de otras cosas, en gracia de las que omitiré analizar unos trabajos, de los cuales cuentan algunos ya seis ediciones. Sin embargo, permitidme que diga dos palabras sobre uno de ellos, cuyo objeto malacológico está ligado con un asunto que envuelve honra nacional. Me refiero á la publicacion de los Moluscos del viaje del Pacífico, que fué verificado por una comision de naturalistas españoles, los que despues de sufrir mil penalidades y disgustos en los viajes, su laboriosidad les ha costado amarguras y zozobras aun despues de haber regresado al pátrio suelo.

Nombrado por el Gobierno nuestro consocio para formar parte de la comision que en Madrid debia redactar la obra destinada á la publicacion de los trabajos del viaje referido, no excusé admitir encargo tan honorífico, haciéndolo sin gratificacion y con mucho celo y acierto; pues así lo han reconocido eminentes malacólogos extranjeros que han aceptado como brenas todas las novedades que nos ha hecho conocer el Dr. Hidalgo.

Este terminó la parte de su obra referente á los moluscos univalvos terrestres, que como la de los bivalvos marinos y los batracios, hechas por otros individuos, fué impresa á expensas del Estado; pero que, salvos algunos ejemplares que recibieron los autores y sólo repartieron entre sus conocimientos, hasta ahora ha estado archivada la edicion, sin disfrutar el público científico de la utilidad que le proporcionara su lectura por no haberse puesto á la venta dichas Memorias. Ignoro las causas que lo hayan impedido; pero hoy dia me consta casi de un modo oficial que la Direccion general de Instruccion pública está de-

cidida á removerlas, á dar nuevo impulso á los trabajos y terminar la obra comenzada. De no hacerlo cuanto antes, saldrán perjudicados nuestros escritores; porque esta clase de publicaciones debe ser oportuna y perentoria, y siempre inmediata á los viajes verificados, pues de lo contrario su retardo da lugar á que otros se adelanten y recojan el laureo que hubieran alcanzado los primeros descubridores y descriptores. Ya me ocupé antes de ahora de un asunto parecido con motivo del desagravio que hice á la Memoria del célebre Moisés, Director que también fué del Gabinete de Historia natural de Madrid, y víctima igualmente de pasiones que engendra la envidia y la política (1).

La cuestión, Sres. Académicos, es grave porque España ha invertido sumas cuantiosas en viajes y exploraciones científicas ántes que otros países más afortunados, y por abandono, ó mala dirección, casi nunca ha recogido el premio que merecían el sacrificio de su Erario y la abnegación de sus más entusiastas naturalistas; de los cuales, unos perdieron su juventud empleada inútilmente en trabajos arduos, que hubieran valido honra al país; otros, perseguidos, fueron á llorar su desgracia en el ostracismo, y algunos pagaron con la vida su celo y actividad en el servicio de la ciencia que se les había encomendado, asaltando á la memoria en este instante los nombres de los malogrados D. Juan Isern y Fernando Amor, cuyas preciosas colecciones de plantas y de insectos, con tantas penalidades apropiadas, aguardan, como otras muchas de procedencia parecida y ya de muy antiguo arrinconadas en el limbo de la ciencia, la venida de un salvador naturalista que glorifique á sus autores sacándolos á la luz, si es que no dieron ya cuenta de ellas los *anténas* y polillas.

Viniendo ya á tratar del discurso que el Sr. Hidalgo nos ha leído, ante todo diré que á fuer de naturalista verdadero la impresión que me produjo el sello que suelen llevar los de estos. Siempre escudriñados de la verdad, buscan en los manuales citados la confirmación de los hechos; descriptores escrupulosos, clasifican antes las cosas para fallar después con severa imparcialidad sobre los dichos ó los hechos que á ellas se refieren. Tal es el carácter que en primer término distingue á un escrito cuyo asunto, más que á la zoografía, á la historia malacológica corresponde, profundando así nuestro nuevo compañero los tan familiares trabajos crítico-bibliográficos como meramente descriptivos, cuya alta importancia hace sentir al referirnos las inteligencias que se han ocupado en darnos á conocer la fauna de los moluscos terrestres y acuáticos de la península hispano-lusitánica y sus islas adyacentes, objeto predilecto de los estudios especiales á que se dedica el Sr. Hidalgo.

Este reconoce que fuera de España la Malacología ha llegado ya á su tercer período, ó sea el de la vulgarización y aplicaciones que por fortuna, como indica, han principiado también en nuestra patria de un modo racional, porque rutinariamente, muchos años ántes, nuestros marisadores conocían y practicaban operaciones que han pasado por adelantados invitadas afuera de los Pirineos.

Ciertos y muy ciertos son los progresos que han hecho ya en todas partes los estudios malacológicos; pero mis convicciones son de que mucho falta aun que trabajar para elevar esta parte de las ciencias naturales al grado de perfección que tienen sus análogas, tal la Entomología. ¿Cuánto no se ignora sobre la parte fisiológica y hasta de la morfología del cuerpo de los moluscos? ¿Conocemos bien todas sus costumbres, por ejemplo, y modos de vivir? Verdad es que en el día, apercibidos de tal falta los conquisoladores, atienden más que ántes á llenar el gran vacío que existe en sus estudios; pero preciso es que confiesen que hasta ahora se fijaron poco en lo más esencial de dichos animales por entretenerse quizá demasiado en su dermatoesqueleto; formando de estos preciosas y ricas colecciones, en las cuales, como en la mayor parte de las obras iconográficas de conchas, escasean de un modo notable los dibujos y ejemplares de los animales que las producen.

Para mí la Malacología llegará á su perfección cuando las obras que describen á los moluscos igualen en detalles á las que ya se han dado á luz sobre las conchas que producen, y cuando en ellas se nos haga conocer la historia completa de su vida en vez de describirnos solamente, como solían decir Mieg y Dufour, las cáscaras ó cascas en que se alojan semejantes animales.

Esto sentado, por mi parte no entablaré más discusión sobre el asunto del discurso que precede, porque estoy completamente acorde con todo lo que nos ha dicho su autor, y sólo para desarrollar la parte de la historia que á las aplicaciones de la ciencia se refieren, y que de intento se corroe me ha dejado intacta nuestro erudito compañero, seguiré ocupando la atención del auditorio por el alto interés que el asunto tiene, tanto científica como industrial y económicamente considerado.

Las aplicaciones de los moluscos y sus conchas creó, señores, sem de data más antigua que la ciencia que de ellos trata; y como esto parece contradecir lo que el Sr. Hidalgo nos ha expuesto, merece que lo explique y ponga en claro, pues razón tenemos ámbos; él para asegurar que la Malacología ha influido en los adelantos de su industria, y yo para creer á esta más antigua.

Sin género de duda, ántes de saber Malacología, el hombre debió saber á lo que *saben* los moluscos comestibles, y bajo este punto de vista la historia alimenticia de tales seres remonta á la antigüedad de nuestra especie, cuyo instituto de conservación, entonces como ahora, la impulsaría á buscar entre todas las producciones naturales, primero que ninguna, las que pudieran servir de pábulo á su vida. De aquí la elección de unas especies á otras preferentes, y hasta su designación con nombres y señales para distinguirlos y hacerlos conocer unos á otros: primer paso probable de los conocimientos malacológicos, si no científicos, base de ellos por lo ménos.

También la aplicación de las conchas hecha por el hombre debe remontar á su antigüedad prehistórica, como hoy

llaman los geólogos de moda, quienes entre los toscos útiles de que aquellas generaciones antiquísimas se servían, los han encontrado hechos de pedernal, hueso, conchas y otras materias naturales más ó ménos duras, según el uso á que las destinaban. Aun podrían deducirse sin semejantes testimonios las aplicaciones usuales que de los moluscos y sus conchas el hombre primitivo haría, observando lo que hoy practican los salvajes, que viven cual debió vivir nuestra especie cuando apareció sobre la tierra, y que según las relaciones de viajeros fidedignos (1) se les ve recorrer las playas en busca de mariscos que devoran, aprovechando las conchas para hacer vasijas de ellas ó otros enseres para su servicio, entre los cuales campan adornos caprichosos de mil clases, que llaman la atención del hombre culto en los Museos etnográficos, viendo en ellos quizás el origen de la industria que en Nápoles se llama *manifattura delle conchiglie*, la cual procedente de los aborígenas romanos, ha llegado hoy á tal grado de perfección, que cuando en 1871 visité aquellos talleres, no solo se trabajaban cuantos adornos el capricho mujerial podía desear para acrecer sus atractivos, sino que sacando partido la talla de la diversa coloración que ofrecen las capas de crecimiento de conchas recogidas, hace bustos en relieve de célebres personajes de la historia, y retratos de sorprendente parecido á cualquiera que así desear ser representado (2).

Los chinos, de tiempo inmemorial, hacen aplicación en su industria manufacturera de las conchas de mariscos; pero evidentemente no me consta hayan cultivado ni cultiven los moluscos, como cultivan los peces y los gusanos de la seda; siendo preciso venir á Europa para encontrar el origen de esta industria que parece fué invención de los romanos, también piscicultores de gran fama, pues se atribuye á Lucio Murena la invención de las viveras, primero de agua dulce y después de la salada; habiendo sido tal el entusiasmo que esta novedad produjo entre aquellos espléndidos quiritos, que no omitieron gastos para satisfacer su capricho piscinal, llevado como todos los demás á la exageración, el lujo, la opulencia y hasta la extravagancia, porque tal puede llamarse el poner pendientes á las *murenas*, como hizo Antonia; alimentar á sus peces con esclavos, como lo realizó Valdo Polion, ó perforar una montaña para introducir el agua del mar en sus viveras, según ejecutó Lucullo, cuyo hecho extraordinario le valió que Pompeyo le apodillara *Xerxes togatus*.

Sergio Orata, al que Cicerón llamó *luxuriorum magister* por su elegancia, buen trato y esplendidez, fué quien estableció las primeras ostras artificiales en el lago Lucrino, cerca del Averna, al lado de la via Herculana, entre Puzzuoli y Baja. La celebridad de las ostras criadas por el abuelo de Cicerón era tal, que hizo decir á algunos sibaritas de su tiempo servían para endulzar el horror que producían las atrocidades cometidas por el nieto. De todas partes las pedían y á todas las distancias se enviaban, habiéndolas Apicio hecho llevar hasta la mesa del Emperador Trajano cuando se encontraba en Persia con su ejército (3); y los beneficios que rendían aquellos primitivos parques de ostricultura fueron tantos, que Plinio dijo no haber movido solamente á Sergio Orata los placeres á inventarlos, sino el lucro y la avaricia (4). Vemos, pues, que ya en aquellos tiempos llamaban la atención los productos importantes que rinde la industria marisquera.

Pluvio Hirpino inventó criar los caracoles en viveras ó verdaderos parques de reproducción (*cochlearia*), dejando en plena libertad á estos gasterópodos terrestres para que, paciendo las plantas de su agrado, se multiplicaran y crecieran. En tales sitios colocaban vasijas de barro cocido para que se resguardaran de las intemperies estacionales. Varrón describe las coclearias y da reglas para construir las. Dice que deben estar en sitios húmedos y sombríos, y que cuando hace demasiada sequedad, precisa regarlas artificialmente por medio de un tubo agujereado formando lluvia. Para evitar que se escapasen rodeaban los parques con un foso lleno de agua, pues de nata hubieran servido los setas ó paredes, trepando tan fácilmente como lo hacen semejantes animales.

Las coclearias de Fulvio Hirpino estaban en Tarquina, población de Toscana, á 15 millas de Viterbo, y su antigüedad remonta á la época de la guerra civil de César y Pompeyo. En ellas cada especie de caracol tenía su vivera

(1) D. Patricio Paz y Membiola nos contaba que en Santa Elena, en la costa americana del Pacífico, había visto á los indígenas recorrer la playa en búsqueda buscando toda clase de moluscos, aun los más pequeños, para su alimento; y mientras que en aquella no había podido encontrar muchas especies ribereñas por estar muy rebuscadas por los mismos indígenas, en cambio hizo buena provision de ellas en los grandes montones de conchas que había aglomeradas de mucho tiempo atrás cerca de las viviendas.

(2) Prescindiendo de las *Cassis*, cuyos voluminosos caracoles prescinda abundante materia para tal especie de labores, emplean las valvas del *Area pilosa*, que los napolitanos marisqueros llaman *palorda*, cuya diversa coloración imita perfectamente la del ónice, haciendo con ellas los tallistas, principalmente sicilianos, los llamados falsos camafeos, que en gracia de su elegancia, originalidad y buen gusto se venden con estima.

También aprovechan para embutir en las maderas el nácar de las alabardas (*Pinna nobilis*), que en Tarento, Nápoles y Nisida llaman *madreperra*, y produce perlas de un oriente corafino muy buscadas. Pero lo que de muy antiguo ha dado origen á una industria electera es el *bissus* que producen tales conchas, y del que *propter molitum et nitorem ultra modum commendabile*, según decía Poli, hacen las sorrentinas y sicilianas medias tan sutiles, que un par cabe dentro de una pequeña caja de abaco, como vi en la Exposición napolitana. Ovidio ya hizo mención en su *Halieutica* de esta materia preciosa cuando dice:

«Ad latius emitti non longe á cuspide byssum
que similia lane est, melleaque nigredine fusca,
Velleribus serui pavis, non villior ipsa.»

(3) Véase lo que cuenta Micheli Romagnosi.

(4) *Ostrarium vitruvianum precium omnium Sergius Orata invenit in Bajano, ubi L. Crassi oratoris ante Morsicum bellum: nec gula causa sed avaritia magna vegetigia tali ex ingenio suo perspicuus.* (Plin. Hist. nat. L. IX, C. LIV.)

separada: en la primera vivían los caracoles blancos de Reata, hoy Rieti, pueblo cerca de Spoleto, que parece pueden referirse al *Helix pisana* blanco, tan común en dicho sitio y en toda Italia: en la segunda estaban los caracoles de Africa, probablemente los *Helix melanostoma* Drap., *aperta* Born., y *lutea* Mul.: en la tercera se encontraban las especies tingitanas de Soletto, que se supone fuer n *Achatinas*; y por fin, en la cuarta se cuidaban con esmero los grandes caracoles de la Illiria y de Esclavonia, que según M. Cantren eran el *Helix Puzsolzi* de Mich., y al parecer de Ferruscat el *H. ligata* Mul.

La afición á las coclearias se extendió de tal modo por Italia, que eran muchos los Caballeros romanos que en sus Villas tenían semejantes viveras, y todos los años en invierno solían enviar barcos á traer los caracoles de Sicilia, del Archipiélago, del Africa, de la Illiria y de España, siendo de mucha estima los que cargaban en nuestras islas Baleares.

Los pueblos conquistadores llevan siempre á do quiera que vayan sus costumbres y usanzas; así es que la Gaula transalpina fué provista de coclearias, y entre las ruinas de construcciones romanas descubiertas en los departamentos franceses de la Lot-et-Garonne y Gers se han encontrado con abundancia las cáscaras del *Helix pomatia* Drap., que según Dupuy me ha dicho no se encuentra vivo en semejantes países.

Para engordar los caracoles, los romanos les daban á comer vegetales con salvado hervido, y solían añadir un poco de vino y hojas de laurel para comunicar á su carne un sabor más agradable. Los que se destinaban á ser comidos pronto los encerraban en grandes ollas, cuyas paredes estaban perforadas con muchos agujeros, y revestidas por dentro de harina desleida en vino hervido, cuyo alimento, según nos cuenta Plinio, adquirían tan prodigioso desarrollo, que algunos individuos llegaban á pesar más de 20 libras, pues sus conchas podían contener 80 cuartillos (*quadrans*) de líquido, para lo que debían adquirir tal desarrollo, del que no tenemos hoy ejemplo en las especies conocidas; creyendo Cuvier prudentemente que si el hecho por Plinio referido fuese cierto, los caracoles que criaban los romanos pertenecerían á especies traídas de países de cuya producción se ha perdido la noticia. Blainville opina que si los caracoles de Soletto en la Tingitania eran, como supone, grandes *Achatinas*, sus conchas podían contener bastante cantidad de agua; pero las que yo conozco, que son bien grandes, ni de mucho tienen capacidad para los 80 cuartillos que Plinio señala. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

LA COMISION LIQUIDADORA DE LA FINCABILIDAD DE D. ANTONIO Ortiz Vega, vecino y del comercio que fué de esta capital, deseosa de cumplir fielmente con los deberes que se impuso al aceptar su cargo, y de dar á los acreedores á quienes representa todas las explicaciones necesarias y referentes al estado en que la liquidación se encuentra, y de las gestiones practicadas desde que tuvo efecto la última junta general, ha resuelto convocar á otra, que habrá de verificarse el día 19 del próximo mes de Noviembre, á las cuatro de su tarde, en el local que ocupa la Sociedad *Crédito Castellano*, situada en esta ciudad, calle del Duque de la Victoria, núm. 12, para que en su virtud se tomen los acuerdos que los señores acreedores estimen convenientes, teniendo para ello presente lo que se ordena en el art. 1.153 del Código de Comercio respecto á las mayorías que han de constituir votaciones obligatorias, como así bien que si en esa junta no llegaran á reunirse dichas mayorías, se procederá á la convocación de otra, cuyos acuerdos habrán de respetarse y llevarse á efecto siempre que sean tomados por la mayoría de los concurrentes, activando por este medio la liquidación.

Valladolid 19 de Octubre de 1877.—Por acuerdo de la Comision, el Presidente, José de la Cuesta. X—378—1

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.—Se participa á los súbditos de dicha nación que se halla abierta todos los días, de diez á doce de la mañana, la matrícula de los mismos en las oficinas, calle de la S. Jud., núm. 6.

No podrán en lo sucesivo hacer valer sus derechos de extranjeros los que no se hallen inscritos en el Registro consular. Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Cónsul general, Juan A. Perez. X—304

SANTOS DEL DIA.

San Evaristo, Papa, y Santos Florio, Luciano y Marciano, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*Las querellas del Rey Sabio*.—*Una balsa de aceite*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—*Sobre ascuas*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*La agencia de Correlargo*.—*Los dos minós blancos*.—Baile.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—A beneficio del público.—*Los sobrinos del Capitán Grant*.—Extraordinarios ejercicios por los Wis's.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*A cadena perpetua*.—Baile.—Mr. Casabé.—Miss Leona Daré.—*El amante espíritu*.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho.—*Receta contra las suegras*.—*Casa prohibida*.—*Una tempestad de verano*.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—*Una tipe de café*.—*Boda ó muerte*.—*Don Pompeyo en Carnaval*.—*Los pájaros del amor*.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—*El niño perdido*.—*El hombre feliz*.—*Los puros reales*.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*Ricardo Darlington*.—Baile.

SALONES DE CAPULLANES.—Café-teatro cantante.—A las ocho.—*Pancho y Mendrugo*.—Baile.—*El trapecio aéreo*.—*Los citas*.—Bandurrias.—Prestitidgación.—Baile.

(1) Boletín-Revista de la Universidad de Madrid, 23 Abril de 1869, tomo 1.º, núm. 8.º, p. 420.

El Pabellón Médico, número 22, 14 de Junio de 1868, p. 260.